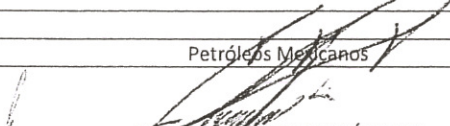


ANEXO 3

“FORMA DE PAGO”

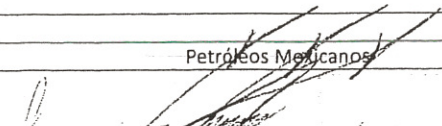
Revisión Financiera	
Petróleos Mexicanos	Gobierno del Estado de Campeche
 ING. CARLOS CARAVEO SÁNCHEZ GERENTE DE FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES	C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Objeto.

El objeto del presente anexo, es establecer la forma en que el ESTADO pagará a PEP la cantidad resultante de los \$332'421,413.06 (trescientos treinta y dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos trece pesos 06/100 M.N.) por los trabajos de infraestructura realizados por PEP, señalados en el Anexo 2 "Dictamen de importes erogados de la infraestructura realizada por PEP"; menos el importe correspondiente a los trabajos y materiales que se determinen como inservibles o dañados, así como las reparaciones que respecto de estos, en su caso, realice el Gobierno del Estado, tomando como referencia lo establecido en el Anexo 5.

En un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la fecha en que se concluya la obra, contados a partir del aviso que dé el ESTADO a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en términos del artículo 32 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el ESTADO liquidará a PEP en una sola exhibición la cantidad resultante conforme al párrafo anterior, mediante transferencia electrónica en la Cuenta bancaria señalada por PEP:

En caso de no realizarse el pago en el plazo antes señalado, el ESTADO deberá pagar a PEP el 6 % anual de interés sobre el monto insoluto de la liquidación, de conformidad con lo establecido por el artículo 362 del Código de Comercio.

Revisión Financiera	
Petróleos Mexicanos	Gobierno del Estado de Campeche
 H.C. CARLOS CARAVEO SÁNCHEZ SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN	C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO